

**NOTIFICACIÓN POR AVISO- EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DEL MINISTERIO DEL
TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO Y PAGINA WEB DEL MINISTERIO
HTTP://WWW.MINTRABAJO.GOV.CO/TRAMITES/NOTIFICACION-DE-ACTOS-
ADMINISTRATIVOS.HTML**

En la secretaria general y común del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle en un lugar de acceso al público y en la página web del Ministerio del Trabajo, a:

| | |
|-------------------------------|----------------------|
| NOMBRE | HORACIO VELEZ CORREA |
| CIUDAD | ARMENIA, Q. |
| NATURALEZA DEL PROCESO | ADMINISTRATIVO |
| RADICADO No. | 0435 DE 2015 |
| FECHA DE PROVIDENCIA | 07 DE JULIO DE 2015 |
| PRESUNTOS RESPONSABLES | CONFECCIONES YORTHON |

Respetuosamente por intermedio de este aviso, se le notifica la providencia Auto No. 0898 del día siete (07) de julio de dos mil quince (2015), formulación de cargos, radicado al No. 0435 de 2015, expedido por la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social Dra. CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA.

Se le hace saber de igual manera, que contra el Auto No. 0898 del día siete (07) de julio de dos mil quince (2015), no procede recursos.

Se le advierte que ésta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE DESFIJACIÓN de este aviso en cartelera del Ministerio del Territorial Quindío.

Se publica copia íntegra en tres (3) folios útiles. Se fija por aviso por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Secretaria General del Ministerio del Trabajo Territorial Quindío, y en la página web del Ministerio del Trabajo <http://www.mintrabajo.gov.co/tramites/notificacion-de-actos-administrativos.html>, hoy LUNES veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015), siendo las 7.30 a.m.



CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Hoy VIERNES veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015), siendo las 5.00 p.m., venció el término de la fijación del anterior AVISO se desfija y se agrega al proceso administrativo No. 0435 de 2015.

CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

AUTO N° 898
(07 DE JULIO DE 2015)
FORMULACION DE CARGOS

Armenia, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil quince (2015)

Radicado: 435/ 2015

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a formular cargos dentro de las presentes diligencias adelantadas en contra del señor HORACIO VELEZ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.001.030, en su condición de persona natural y propietario del establecimiento de comercio denominado CONFECCIONES YORTHON, ubicado en la carrera 14 No. 14-36 de la ciudad de Armenia, Quindío.

2. DESCRIPCION Y DETERMINACION DE LA CONDUCTA

Que Mediante auto No. 435 de abril trece (13) de dos mil quince (2015), se designó a la doctora CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, para que adelante procedimiento administrativo tendiente a verificar los hechos denunciados por parte de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO QUINDIO, en contra de HORACIO VELEZ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.001.030, por posible incumplimiento al pago y mora en aportes parafiscales. Folio 1

2.1. LOS HECHOS QUE LO ORIGINAN

Que mediante oficio con radicado N° 0651 del veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015), la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO QUINDIO, con fundamento en lo establecido en el artículo 48 del Decreto 0341 de 1998, informa al Ministerio de Trabajo Dirección Territorial Quindío los empleadores que fueron expulsados de la Corporación por no pago de aportes parafiscales, entre los que se encuentra el señor HORACIO VELEZ CORREA.

Que en la respectiva queja se observa que aparentemente el señor HORACIO VELEZ CORREA, se encuentra en mora de pagar los aportes a Parafiscales de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014. Visible a folio 2 a 4.

2.2. LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE SE VINCULARON A LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

La persona vinculada a la presente investigación administrativa laboral sancionatoria, según los documentos aportados dentro del expediente es el señor HORACIO VELEZ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.001.030 en su condición de persona natural y propietario del establecimiento de comercio denominado CONFECCIONES YORTHON, ubicado en la carrera 14 No. 14-36 de la ciudad de Armenia, Quindío.

2.3. LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE SE REALIZÓ

Que la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO QUINDIO, denuncia al señor HORACIO VELEZ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.001.030, en su

AUTO N° 898
(07 DE JULIO DE 2015)
FORMULACION DE CARGOS

condición de persona natural y propietario del establecimiento de comercio denominado CONFECCIONES YORTHON, por el posible incumplimiento al pago y mora de aportes parafiscales, de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014.

Que mediante oficio con radicado N° 0651 del veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015), la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO QUINDIO, informa al Ministerio de Trabajo Dirección Territorial Quindío los empleadores que fueron expulsados de la Corporación por no pago de aportes parafiscales, entre los que se encuentra el señor HORACIO VELEZ CORREA, por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014. Folio 1 y 2.

2.4. ACCIÓN U OMISIÓN QUE GENERA LA ACUSACIÓN ESPECIFICA

Con fundamento en los hechos narrados, el señor HORACIO VELEZ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.001.030, en su condición de persona natural y propietario del establecimiento de comercio denominado CONFECCIONES YORTHON, ha generado incumplimiento de la normatividad laboral, entre las que se destaca el posible incumplimiento al pago y mora en aportes parafiscales.

3. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS O PROHIBIDAS

Constituye objeto de actuación la presunta violación de los siguientes deberes o la incursión de las siguientes prohibiciones, por parte del Investigado:

- ✚ Haber incurrido en la posible violación de la obligación prevista en el artículo 2 de la ley 27 de 1974, modificado por el artículo 1 de la ley 89 de 1988. En lo que respecta al pago de los aportes destinados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.
- ✚ Haber incurrido en la posible violación de la obligación prevista en la ley 21 de 1982 en especial los artículos 7 No. 4 y artículo 10 (Por la cual se modifica el régimen del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones), en materia del pago de aportes al Subsidio Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- ✚ Haber incurrido en la posible violación de la obligación prevista en el artículo 30 No. 4 literal b de la ley 119 de 1994. Mediante la cual se establece la obligación a cargo de los empleadores particulares -entre otros-, del pago del 2% sobre el salario con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

4. FUNDAMENTO DE CADA UNO DE LOS CARGOS FORMULADOS

PRIMERO. Presunta violación de las obligaciones previstas en los artículos en materia de aportes a Parafiscales, a saber artículo 2 de la ley 27 de 1974, modificado por el artículo 1 de la ley 89 de 1988. En lo que respecta al pago de los aportes destinados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF; Ley 21 de 1982 en especial los artículos 7 No. 4 y artículo 10 (Por la cual se modifica el régimen del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones), en materia del pago de aportes al

**AUTO N° 898
(07 DE JULIO DE 2015)
FORMULACION DE CARGOS**

Subsidio Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y artículo 30 No. 4 literal b de la ley 119 de 1994. Mediante la cual se establece la obligación a cargo de los empleadores particulares -entre otros-, del pago del 2% sobre el salario con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Según reporte presentado por la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO, en donde se pone en conocimiento del Ministerio del Trabajo el no pago y mora de los aportes a Parafiscales de los meses de septiembre, octubre y noviembre de dos mil catorce (2014).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

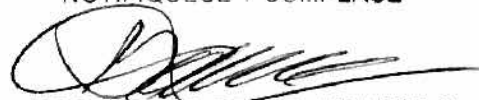
ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR CARGOS en contra del señor HORACIO VELEZ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.001.030, en su condición de persona natural y propietario del establecimiento de comercio denominado CONFECCIONES YORTHON, ubicado en la carrera 14 No. 14-36 de la ciudad de Armenia, Quindío, por el posible incumplimiento al pago y mora de aportes parafiscales, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 47, 66 a 68 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: CORRER TRASLADO por el termino de 15 días, contados a partir del momento de la notificación para que el investigado presente los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretendan hacer valer en el transcurso de la investigación.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR A LOS INTERESADOS, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo señalado en el artículo 47 del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ALONSO BARCO JARAMILLO
Coordinador Grupo PIVCRC/C

Proyecto elaboró: Dra. C. Rodríguez
Revisó aprobó: Dr. D. Barco